



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0043-2026-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 13 de febrero de 2026.

VISTOS: Resolución Jefatural N° 424-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF de fecha 14 de noviembre de 2022, Resolución Jefatural N° 0137-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF, de fecha 07 de junio de 2023, Resolución Jefatural N° 0204-2025-SUNARP/ZRN°X/JEF, de fecha 30 de mayo de 2025, Informe No 0016-2026-SUNARP/ZRX/UA/CIGR de fecha 03 de febrero de 2026, Informe No 00064-2026-SUNARP/ZRX/UA de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”;

Que, los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, tienen como objeto establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el artículo 4 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, señala que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-JUS en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Desastres – SINAGERD;

Que, el literal b del inciso 5.1 del artículo 5 del lineamiento mencionado en el párrafo anterior define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, como un “Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales en la Entidad Publica con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca la interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el mismo artículo precedentemente mencionado, señala que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, es designada por el titular de la entidad, responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa;

Que, conforme al literal c) del numeral 6.1.1 del inciso 6.1 del artículo 6 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, corresponde al titular de la Entidad, lo siguiente: “Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa”;

Que, el literal d) del mismo apartado establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es a la Gerencia General en el caso de la ARCC, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo

por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ARCC, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley Nro. 29664, señala que “Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales”;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que “Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 424-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF** de fecha 14 de noviembre de 2022, se resuelve -entre otros- **DESIGNAR** a la **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, como la **UNIDAD ORGÁNICA** a cargo de la **GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA** de la **ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO**;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 137-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF**, de fecha 07 de junio de 2023, se resuelve en el Artículo 3.- **DISPONER A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, en calidad de **UNIDAD ORGÁNICA** a cargo de la **GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA** de la **ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO**, designada mediante **Resolución Jefatural N° 424-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF** de fecha 14 de noviembre de 2022, **PROPONER** la Conformación del **GRUPO DE COMANDO** al Titular de la Zona Registral N°X-Sede Cusco, a fin de poder iniciar con las actividades planteadas en la RM N° 320-2021-PCM. Precisando que la conformación, deberá ser conforme a lo detallado en los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 0204-2025-SUNARP/ZRN°X/JEF**, de fecha 30 de mayo de 2025, se resuelve en el Artículo 1.- **ACTUALIZAR** la conformación del “**GRUPO DE COMANDO DE LA ZONA REGISTRAL N° X**” presidido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información e integrado por los jefes de las demás unidades orgánicas, de conformidad con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, para el periodo 2025;

Que, mediante **Informe No 00016-2026-SUNARP/ZRX/UA/CIGR** de fecha 03 de febrero de 2026, el Especialista en Control Interno y Gestión de Riesgos, requiere la actualización de los actos resolutivos para asegurar la continuidad y la correcta implementación del Sistema de control interno;

Que, mediante **Informe No 00064-2026-SUNARP/ZRX/UA**, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita se disponga el inicio del trámite correspondiente y la emisión del acto resolutivo que actualice la conformación del Grupo Comando para el año 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No 0225-2025-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR la conformación del “**GRUPO DE COMANDO DE LA ZONA REGISTRAL N° X**” presidido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información e integrado por los jefes de las demás unidades orgánicas, de conformidad con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, para el periodo **2026**; de acuerdo al siguiente detalle:

Integrantes	Unidad Orgánica	Responsable
Titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa	Unidad de Tecnologías de la Información	Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.	Unidad Registral	Jefe de la Unidad Registral o quien se designe como representante de la UREG
Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.	Unidad de Tecnologías de la Información	Analista de Sistemas: Elizabeth Palma Ortega / Fredy Sánchez Perales
Representante de Seguridad Institucional.	Unidad de Administración / Especialista en Seguridad Institucional	Othniel Edmundo Gamarra Gómez o quien haga sus veces.
Representante de la Unidad de Administración.	Unidad de Administración / Especialista en Control Interno y Gestión de Riesgos	Reddick Manuel Bellido Jihuallanca o quien haga sus veces.
Representante de la Oficina de Recursos Humanos.	Unidad de Administración	Eldebrando Córdova Basilio o quien haga sus veces
Representante de la Oficina de Patrimonio.	Unidad de Administración	Rocio Ybeth Vilchez Palomo o quien haga sus veces.

Artículo 2.- ENCARGAR al **GRUPO DE COMANDO** de la Zona Registral N° X, observar debidamente las funciones y demás parámetros establecidos en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y cumplirlos a cabalidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese en el portal web .

JEF

UA
UPPM
UREG
UTI
UAJ
OCI
RR.HH.
INTER
ROD/jmp

Firmado digitalmente
RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X